

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N°008-2016**  
(de 2 de junio de 2016)

*Que desarrolla el artículo 60 del Reglamento de Investigación, aprobado mediante Acuerdo Académico N°020-2012, para acordar la distribución de los fondos provenientes de las investigaciones que se realicen en la Universidad Especializada de las Américas.*

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la UDELAS ha definido como uno de los pilares del Plan Estratégico 2014-2018, la investigación e innovación, que de manera pertinente establece el Eje Estratégico 2, *Más y mejor investigación*, dirigido al fortalecimiento de las políticas de gestión de la investigación universitaria, a través de proyectos como la Red de Docentes Investigadores.

Que el Decanato de Investigación, instancia responsable de la política de investigación en la universidad, estructura el equipo de investigadores que colaborarán en el estudio, según los objetivos y actividades a realizar por los docentes, estudiantes, técnicos, especialistas, personal administrativo y/o académico, vinculado a proyectos de investigación.

Que el Reglamento de Investigación de la Universidad Especializada de las Américas, aprobado mediante el Acuerdo Académico N°020-2012, establece en su artículo 60, que los fondos producto de proyectos de investigaciones serán distribuidos porcentualmente entre el manejo administrativo, fondo de investigación, unidad académica proponente y los investigadores, de acuerdo a lo que establezca el Consejo Administrativo.

Que el Reglamento de Investigación establece en su artículo 55, que los proyectos de investigación colaborativa o conjunta, así como los servicios de investigación que realice la Universidad con otras instituciones, empresas u organismos de cualquier índole, deberán realizarse con la celebración de convenios de colaboración.

Que es necesario acordar la manera en que se distribuirán los fondos provenientes de las investigaciones que realice la Universidad Especializada de las Américas y estimular e incentivar la productividad, eficiencia y pertinencia de la investigación, ofreciendo incentivos directos a los participantes en las investigaciones.

Que con fundamento en la autonomía que gozan las universidades oficiales de la República, contenida en disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, estas instituciones pueden disponer y administrar los recursos económicos y financieros que poseen.

Que en sesión del Consejo Administrativo del 31 de mayo de 2016, se presentó a la consideración de este órgano de gobierno universitario, una propuesta para desarrollar el artículo 60 del Reglamento de Investigación de la Universidad Especializada de las Américas, a objeto de establecer el procedimiento mediante el cual se otorgarán incentivos a los servidores públicos de UDELAS participantes en investigaciones.

Que el Consejo Administrativo, de conformidad con el Estatuto Orgánico, es el órgano de gobierno universitario competente para establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa, por lo que le corresponde aprobar el uso de los recursos económicos y financieros para que la universidad pueda cumplir con sus objetivos, programas y proyectos.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las normas que desarrollan el artículo 60 del Reglamento de Investigación de la Universidad Especializada de las Américas, aprobado mediante Acuerdo Académico N°020-2012, relativo a la distribución de los fondos provenientes de las investigaciones que realicen los

docentes, estudiantes, técnicos, personal administrativos y/o académicos de la Universidad Especializada de las Américas.

**SEGUNDO:** Los fondos provenientes de la institución que solicita el proyecto de investigación se distribuirán de la siguiente manera:

Manejo Administrativo	25%
Fondo de Investigación	30%
Unidad académica	15%
Investigadores y equipo de Investigación	30%

**TERCERO:** El manejo administrativo corresponde a los gastos de administración de los fondos del proyecto. Entre ellos, gastos en personal, servicios básicos, uso de equipo y otros que sean necesarios o según se defina en el convenio que se celebre.

**CUARTO:** El porcentaje correspondiente al Fondo de Investigación será utilizado según se establezca en los Reglamentos de Investigación y en el Reglamento del Fondo Concursable, para los proyectos de investigación que se realicen en UDELAS.

**QUINTO:** El porcentaje correspondiente a la Unidad Académica será utilizado para la compra de equipos, mobiliarios u otros de igual naturaleza que sean necesarios para el buen funcionamiento de dicha instancia o según se determine en el convenio de colaboración celebrado.

**SEXTO:** El personal de la Universidad que participe en las investigaciones podrá recibir incentivos económicos hasta el porcentaje anteriormente señalado, de acuerdo a las responsabilidades y actividades que realicen. Las tareas que se lleven a cabo, en desarrollo de la investigación deben ser fuera de las horas de servicio, si se trata de funcionarios de UDELAS. Para ellos, se contará con un cronograma de trabajo según objetivos y productos de la investigación.

**SÉPTIMO:** Para los pagos correspondientes, la unidad académica-administrativa que lleve a cabo el proyecto, ya sea decanato, centro, instituto, extensión universitaria u otro, presentará la programación a la Rectoría para su aval, con los nombres de los participantes y sus responsabilidades o funciones desarrolladas, con indicación del monto a pagar en calidad de incentivo. Se hará un solo pago al final del proyecto, previa coordinación con la Dirección de Finanzas y Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria.

**OCTAVO:** Remítase copia del presente Acuerdo, mediante la respectiva nota de estilo, a la Secretaría General para la publicación correspondiente y al Decanato de Investigación.

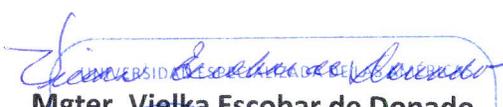
**NOVENO:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, Dirección de Finanzas, proceder en la ejecución del trámite que se establece en el presente Acuerdo.

**DÉCIMO:** Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma.

Dado a los dos (2) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016) en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

  
Dr. Juan Bosco Bernal  
Presidente



  
Mgter. Vielka Escobar de Donado  
Secretaria



DC